

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud que formula la abogada **SONIA DEL PILAR CABRA SUAZA** tendiente al envío del enlace del expediente digital. Le comunico que la petición fue enviada desde la cuenta de correo asistente.eje@litigando.com la cual no corresponde a la inscrita en el SIRNA por la petente. Sírvase proveer. Cartago - Valle, enero 15 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA SA** contra **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Radicación: 76-147-40-03-001-2012-00071-00

Auto: **019**

Procedente como resulta la petición que formula la peticionara en los términos del art. 123 del C. G. del Proceso, habida cuenta su acreditación como Profesional del Derecho, por Secretaría **REMÍTASE** el enlace de acceso al expediente digital.

ADVIÉRTASE a la petente que el hipervínculo de consulta expira el **17 de enero de 2024** y, que, en lo sucesivo, todas las solicitudes debe dirigirlas desde la cuenta de correo: soniadelpilarcabrasuaza@hotmail.com que es la inscrita en el SIRNA (Ley 2213/22, art. 5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **17 DE ENERO DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322057cb26346e2f98a97b02f034b8595ab9e5efa50d4e0250866e722f2b5e24**

Documento generado en 16/01/2024 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>